

2076159

DECRETO N°

1662

TEMUCO,

17 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal de manera transitoria para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NIBALDO ANDRES CERPA VERGARA		Rut :	
Funciones específicas: Desarrollar las siguientes labores como Gestor de Informática GDI en el CESFAM Villa Alegre, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de equipos e impresoras - Creación de planillas a medidas - Asistencia de configuración de equipos posterior a los cortes de luz - Inscripciones y Citaciones en RAYEN - Obtención de datos para estadísticas semanal por COVID-19 - Creación y modificación de agendas de profesionales - Ingresos de funcionarios al reloj control - Solicitud de cuentas weblun para funcionarios 			
Monto Total	\$418.336.-		
Período desde	27.07.2020	Hasta	07.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID- 19 • CESFAM Villa Alegre 	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a reafirmar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$418.336.- (cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


V. B.
Secretaría Jurídica
Municipalidad de Temuco

CVF / RSS / VSG / MHS / spp

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

REF: 5097/03.08.2020